

UNICO AVISO

La Procuraduría General de la Nación está interesada en entregar a título gratuito a las entidades públicas que lo soliciten, bienes muebles de su propiedad ubicados en la Procuraduría General de la Nación Nivel Central, de acuerdo a lo señalado en la *Resolución 081 de 13 de febrero de 2026*, expedida por el Secretario General (E), *“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de diecisiete (17) vehículos del inventario de la Procuraduría General de la Nación y su consecuente enajenación gratuita, onerosa o su desintegración y posterior cancelación de matrícula.”* y en la *Resolución 082 de 13 de febrero de 2026*, expedida por el Secretario General (E), *“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de seis (06) bienes muebles del inventario de la Procuraduría General de la Nación y su consecuente enajenación gratuita, o su desintegración y posterior cancelación de matrícula.”* Y cuya lista se encuentra adjunta.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 402 de 2015, proferida por el Procurador General de la Nación, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

FECHA DE APERTURA: JUNIO 18 DE 2026

FECHA DE CIERRE: JULIO 18 DE 2026

ENCARGADO, LUGAR Y DIAS DE EXHIBICIÓN: DATOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL, NOMBRES Dr. HERIBERTO BAUTISTA ARDILA, Profesional Universitario Grupo de almacén e inventarios – División Administrativa – Secretaría General. Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTÁ, Cód. Postal 110321, Teléfonos PBX: +57(601) 587-8750 Ext. 13415, Pueden ser vistos en horario laboral (lunes a viernes de 08:00 am. a 12pm. y 1:00pm a 5:00 pm).

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicado el acto administrativo motivado que contenga el inventario de los bienes muebles que la Entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página web de la Procuraduría General de la Nación, la entidad interesada en recibir estos bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, el cual deberá radicarse por correo electrónico a hbautista@procuraduria.gov.co, ubicado en la Carrera 5a. No. 15 - 80, Bogotá D.C.

Los bienes muebles objeto de esta enajenación gratuita, serán adjudicados de forma individual y/o en su totalidad. Se aclara que los bienes aquí descritos en su mayoría se encuentran en estado inservible.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con estos bienes, acompañando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios lotes de bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Designada la entidad a la cual se le entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en su lugar de exhibición en la ciudad de Bogotá D.C., en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

La entidad favorecida, asumirá los gastos relacionados con carga y transporte de los bienes adjudicados.

Respecto de los bienes sujetos a registro, se aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes así transferidos.

CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES:
La resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página web de la entidad, <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/donacion-muebles-equipos-pgn.aspx> o al correo electrónico msequeda@procuraduria.gov.co.



MARISOL RINCÓN ROZO
Jefe División Administrativa
Procuraduría General de la Nación

Proyectó: Juan Jose Bocanegra Torres – División Administrativa